

1
RESOLUCIÓN N° 22404

VISTO:

El expediente CO-0062-01725614-0 (PG) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la secretaría que corresponda, en el marco de la Ordenanza N° 12.445 – Plan Integral de Educación Vial, intensifique las campañas de concientización y educación vial para ciudadanos y ciudadanas en general.

Art. 2º: De ser factible y sin perjuicio de otras acciones que puedan implementarse, se buscará:

- a) Concientizar y educar a los niños, adolescentes, padres y educadores sobre el sistema del tránsito y las características de la conducción segura de vehículos;
- b) Promover el respeto a las normas de tránsito y las responsabilidades ciudadanas frente a la seguridad vial;
- c) Informar sobre reglas, responsabilidades y conducción responsable del uso de las bicicletas como medio de transporte;
- d) Brindar información sobre las medidas de seguridad respecto a la circulación de trenes en la Ciudad;
- e) Concientizar sobre la convivencia, conducta y ética en el tránsito;
- f) Realizar campañas de comunicación masiva y segmentada para alcanzar a todos los actores del tránsito;
- g) Prevenir y minimizar los siniestros viales en nuestra Ciudad;



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEONOR GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

RESOLUCION N° 22404

h) Generar alianzas estratégicas con los distintos sectores para maximizar el alcance de programas pedagógicos, actividades participativas y campañas de concientización.

Art. 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos especializados en el abordaje del tema objeto de la presente públicos y/o privados.

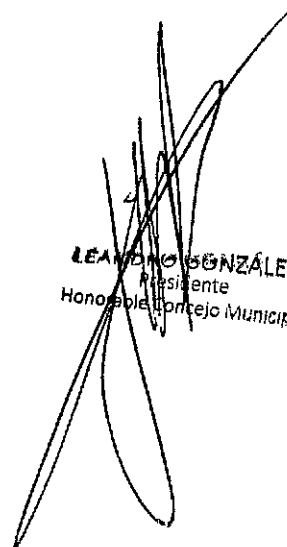
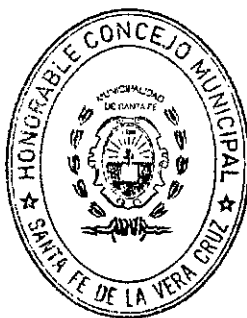
Art. 4°: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

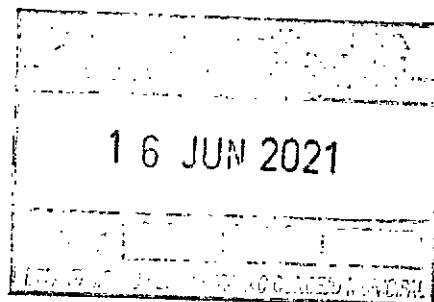
SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2021.-



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEONARDO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01725614-0 (FC)

05-07-21

PROMULGADA POR DECRETO N° Tácta
FECHA: 01-07-21
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL